



# Municipalidad Provincial de Bolognesi ANCASH - PERÚ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2019/MPB/A.

Chiquián, 03 de mayo del 2019.

EL ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

### VISTO:

La sesión de concejo N° 009 de carácter ordinario, de fecha 03 de mayo del 2019; Informe N° 07-2019 MPB/URRPPeII-J, de fecha 02 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de RR.PP e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, en su artículo 41° señala, que "Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Informe N° 07-2019-MPB/URRPPeII-J, de fecha 02 de mayo del 2019, emitido por el Sr. Ebert Helvio Blas Achic, Jefe de la Unidad de RR.PP e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en la cual informa sobre la situación legal y técnica de los medios de comunicación municipal y requerimientos, por un monto total de S/ 23,548.00 (veintitrés mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

El Pleno del Concejo Municipal delibero respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 17° y 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el requerimiento de la Unidad de RR.PP e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, para solucionar las observaciones legales y técnicas de los medios de comunicación; asimismo el requerimiento de artículos y servicios, hasta por un monto total de S/ 23,548.00 (veintitrés mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.





# Municipalidad Provincial de Bolognesi ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Institución o Periódico Mural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCAH  
Ing. GUERRITO CARRERA PADILLA  
DNI N° 31923619  
ALCALDE

